



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-248/2018

**ACTOR: APOLINAR LOZANO
REYES.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
CHICONTEPEC, VERACRUZ.**

**MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: JEZREEL ARENAS
CAMARILLO.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, tres de
diciembre de dos mil dieciocho¹.**

ACUERDO PLENARIO que declara **incumplida** la sentencia dictada
en el juicio para la protección de los derechos político-electorales al
rubro indicado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Sentencia. El diecinueve de septiembre este Tribunal Electoral de
Veracruz, resolvió el juicio ciudadano citado al rubro, en el cual
ordenó al H. Ayuntamiento y Junta Municipal Electoral, ambos de
Chicontepepec, Veracruz, realizar la elección de Subagente municipal
para el periodo 2018-2022, respecto de la ranchería de Teácatl
Amatlán, perteneciente a dicho municipio, en los términos precisados
en el apartado de efectos de dicha ejecutoria.

¹ En adelante todas las fechas se entenderán del año dos mil dieciocho, salvo especificación
de diverso año.

**ACUERDO PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA TEV-JDC-248/2018**

2. Impugnación. El veinticuatro de septiembre, vía correo electrónico Apolinar Lozano Reyes interpuso juicio ciudadano federal en contra de la sentencia precisada en el punto anterior.

Posteriormente el quince de octubre, a requerimiento de la Sala Regional Xalapa, el actor presentó en original su escrito de demanda, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, mismo que fue remitido de manera inmediata a dicha Sala Regional.

El citado medio de impugnación se radicó en la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el número de expediente SX-JDC-899/2018.

3. Petición de prórroga. El diecinueve de octubre, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, la autoridad responsable solicitó una prórroga para cumplir la sentencia que nos ocupa.

4. Resolución del expediente SX-JDC-899/2018. En sesión pública de treinta y uno de octubre, la Sala Regional Xalapa, resolvió el juicio ciudadano señalado, en el sentido de confirmar la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional en el expediente TEV-JDC-248/2018.

5. Turno de la documentación a ponencia. El cinco de noviembre, la Presidencia de este Tribunal turnó la documentación señalada en el inciso anterior al suscrito al haber sido el instructor en el asunto, para determinar lo que en derecho proceda.

6. Presentación de recurso de reconsideración presentado ante Sala Superior. El cinco de noviembre, Apolinar Lozano Reyes interpuso ante la Oficialía de Partes de la Sala Regional Xalapa, recurso de reconsideración en contra de la sentencia recaída en el expediente SX-JDC-899/2018, el cual fue recibido en